

RESOLUCIÓN PR N° 543/2025

Asunción, 06 de noviembre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 30/2025 “ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA AGUA INDUSTRIAL”. ID N° 475.402.-

VISTO: El Expediente 2025-25007001-003840 – Carta Interna UOC N° 67/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 06/11/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 53/2025 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 30/2025 “ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA AGUA INDUSTRIAL”. ID N° 475.402; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 470/2025 de fecha 01 de octubre de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 53/2025 expresa que el día 23 de octubre de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 5: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por ITEM.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **ABRACOMAQ S.R.L., FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., MARÍA JULIA PLANAS DE BENÍTEZ y FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificándose el cumplimiento de dichas firmas en la documentación de carácter sustancial.-

Que, se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, que se detallan en el Cuadro Comparativo N° 55/2025 y conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, 2) Evaluación basada en precio. Punto: 2.1.3 “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle ...”, y se seleccionó la oferta de la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)** para los ITEMS 1, y 5; y la oferta de la firma **MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ** para los ITEMS 2, 3 y 4; ya que resultan ser las ofertas económicas más bajas en dichos ítems, y se procedió a analizarlas en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a las firmas **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. y MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ**, los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo las mismas con la presentación requerida.-

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 543/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de sus ofertas en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: "...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación", se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes y Experiencia de las firmas, constatándose el cumplimiento de estos requisitos por parte de las firmas oferentes.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, verificándose que las firmas oferentes cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 294/2025 de fecha 17/09/2025.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los ítems 1 y 5 del proceso a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** con RUC N° 80021625-3, por el monto total de Guaraníes doscientos millones cuatro mil (G 200.004.000.-) IVA incluido, y los ítems 2, 3 y 4 a la firma **MARÍA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ** con RUC N° 1002623-1, por el monto total de Guaraníes once millones trescientos veintiocho mil (G 11.328.000.-) IVA incluido, puesto que resultan las ofertas más económicas que cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar los ítems 1 y 5 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 30/2025 "ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA AGUA INDUSTRIAL". **ID N° 475.402**, a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** con RUC N° 80021625-3, por el monto total de Guaraníes doscientos millones cuatro mil (G 200.004.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido) | Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido) | Características | OG |
|--------------|--|----------|------------------|--|---|---|-----|
| 1 | CAÑO DE ACERO TIPO MANNESMANN DE 6" SCH 40 | 100 | Unidad | 1.980.000.- | 198.000.000.- | Marca: Atlan Fabricante: Atlan Procedencia: China | 397 |
| 5 | LLAVE DE PASO TIPO MARIPOSA DE 6 | 6 | Unidad | 334.000.- | 2.004.000.- | Marca: Atlan Fabricante: Atlan Procedencia: China | 397 |
| Total | | | | | 200.004.000.- | | |

...//...

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 543/2025

HOJA N° 3

...//...

Art. 2° Adjudicar los ítems 2, 3 y 4 del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 30/2025 “ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA AGUA INDUSTRIAL”. ID N° 475.402, a la firma **MARÍA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ** con RUC N° 1002623-1, por el monto total de Guaraníes once millones trescientos veintiocho mil (G 11.328.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

| Ítem | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido) | Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido) | Características | OG |
|--------------|---|----------|------------------|--|---|---|-----|
| 2 | CURVA O CODO DE ACERO AL CARBONO DE 90° DE 6" | 25 | Unidad | 178.000.- | 4.450.000.- | Marca: Rich Pipe Fabricante: Rich Pipe Procedencia: China | 397 |
| 3 | BRIDA DE ACERO DE 6 | 30 | Unidad | 169.000.- | 5.070.000.- | Marca: Rich Pipe Fabricante: Rich Pipe Procedencia: China | 397 |
| 4 | TEE DE ACERO AL CARBONO DE 6 | 8 | Unidad | 226.000.- | 1.808.000.- | Marca: Rich Pipe Fabricante: Rich Pipe Procedencia: China | 397 |
| Total | | | | | 11.328.000.- | | |

Art. 3° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 4° Confirmar al **Ing. Antonio Oviedo**, Director de la Unidad de Mantenimiento de del CIP Villeta, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 5° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización de los contratos.-----

Art. 6° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.-----

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente